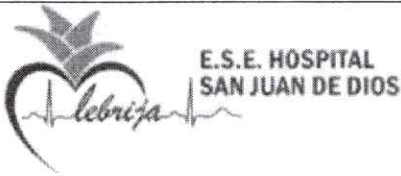


E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 1 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **111113** - 2026,
suscrito entre la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA e INGRID CATALINA TORRES
OLAYA

CONTRATO NÚMERO: 111113 - 2026	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT No. 890.203.436-9.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE:	CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.106, expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Gerente de la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, nombrado según Decreto Municipal No. 100-02-01-037, emanado por el Alcalde del Municipio de Lebrija, debidamente posesionado mediante acta No. 100-02-02-17 del veintidós (22) de marzo de 2024.
FACULTADES PARA CONTRATAR:	Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del diecisiete (17) de febrero de 2021 - MANUAL DE CONTRATACIÓN - Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INGRID CATALINA TORRES OLAYA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C. No. 43.657.916, expedida en Puerto Berrio – Antioquia.
OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, INTEGRANTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER”
VALOR DE CONTRATO:	“DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$12.663.337, 00) M/CTE”.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO, en su condición de GERENTE de la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA e INGRID CATALINA TORRES OLAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.657.916, expedida en Puerto Berrio – Antioquia, quien obra en su condición de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previas las siguientes consideraciones:

- I. La E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto No. 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Decreto No. 029 de agosto tres (03) del 2001 - “POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL”, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de CONTRATOS de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.
- II. Que, el proceso de selección se adelantó conforme al MANUAL DE CONTRATACIÓN de la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, atendiendo al artículo No. 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos No. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Además, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 de 2024, aprobado por la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, el día nueve (09) de abril de 2024, el cual modificó el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 expedido el día cinco (05) de enero de 2024, el cual modificó el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 del diecisiete (17) de febrero de 2021 y MANUAL DE CONTRATACIÓN - Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero 2021, modificado

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 2 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002** del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005** del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014** del Once (11) de octubre de 2024.

- III. Que, la Empresa Social del Estado **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** es una entidad regida en su contratación por el **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, estatutos de la entidad, Art. No. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. No. 13 de la Ley 1150 de 2007 y concepto del CONSEJO DE ESTADO del seis (6) de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del veinte (20) de agosto de 1998.
- IV. Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA - SANTANDER**, resultó adjudicataria del proceso de Licitación Pública **No. LEB-LP-001-2026**, adelantado por el **MUNICIPIO DE LEBRIJA**, cuyo objeto correspondió; **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER”**.
- V. Como resultado del proceso de selección, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. LP-001-2026**, entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** y la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** el día veintiséis (26) de mayo de 2026, mediante el cual la entidad asumió la responsabilidad de ejecutar las actividades, metas e intervenciones contempladas en el **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC**.
- VI. Que, el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** suscribió el **ADICIONAL No. 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-001-2026**, con el fin de garantizar la seguridad sanitaria colectiva y el cumplimiento de las metas de coberturas útiles de vacunación en el **MUNICIPIO DE LEBRIJA**, los cuales se orientan de manera prioritaria a la intensificación de las acciones de prevención de enfermedades inmunoprevenibles.
- VII. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la planta de personal solo cuenta con el servicio de médico, enfermero y auxiliar de salud, en número y disciplinas insuficientes para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad, se hace indispensable acudir a la contratación de personal de apoyo idóneo que permita conformar el equipo interdisciplinario necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la cobertura, calidad, continuidad y oportunidad en la ejecución de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad establecidas en el **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC – 2026**.
- VIII. Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento, la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa de **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA** , que permita atender los componentes y temas priorizados, debido a que dentro de la planta de personal de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, no cuenta en la planta con personal idóneo que preste el servicio, haciéndose necesaria la contratación externa de algunas personas naturales que cubran las necesidades de la entidad.
- IX. Que, existe certificado en el cual se verifica la **INSUFICIENCIA** del personal de planta para ejecutar el objeto contractual.
- X. Que, el presente **CONTRATO** está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26-00268**, expedido por el área responsable, de fecha doce (12) de agosto, con cargo a la vigencia presupuestal del año 2026, el cual, hace parte del proceso contractual como anexo.
- XI. Que, existe estudio previo fechado el doce (12) de agosto de 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato.
- XII. Que, el **CONTRATISTA** presentó ante la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** propuesta económica que satisfacen la necesidad identificada por la entidad, en razón, al objeto y alcance contractual, plazo y valor, tal cual lo definió la entidad al momento de la formulación de los estudios y documentos previos.

- XIII. Que, se han cumplido lo presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato.
- XIV. Que, el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses señalados en la Ley que le permita celebrar el presente contrato, dejando indemne a la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** por esta manifestación.
- XV. Que, la supervisión del presente contrato se realizará mediante la delegación suscrita por la Gerencia de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, la cual, dará cumplimiento a lo señalado en el Art. No. 83º, 84º y 86º de la Ley 1474 de 2011.
- XVI. Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** evaluó la documentación acreditada por el CONTRATISTA, concluyendo que cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia necesaria para el desarrollo del objeto contractual y reúne los requisitos exigidos por La Ley, ajustándose a los requerimientos exigidos por la Entidad contratante para tal fin.
- XVII. Que, la modalidad de selección del CONTRATISTA es por contratación directa.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA No. 1) – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la legislación civil y comercial; y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO:	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE:	E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este CONTRATO.
CONTRATISTA:	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este CONTRATO

CLÁUSULA No. 2) - OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, INTEGRANTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER”. **CLÁUSULA No. 3) - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **26-00268**, expedido el doce (12) de agosto de 2026. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.02.09.04 – Plan de Intervenciones colectivas - PIC. Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de “**DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$12.663.337, 00) M/CTE**”. El cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones. La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a).** Cuatro (04) pagos, parciales, iguales, mensuales, modalidad vencida, cada uno por la suma de “**DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000, 00) M/CTE**”. **b).** Un (01) pago final, modalidad vencida y proporcional, correspondiente al periodo entre el Trece (13) de diciembre al veintitrés (23) de diciembre de 2026, por la suma de “**UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.063.337,00) M/CTE**”. **Parágrafo No. 001:** Los pagos serán cancelados previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor en acta de cumplimiento. Para el pago final, se deberá suscribir el Acta Final de cumplimiento y Acta de liquidación. **Parágrafo No. 002:** El (la) contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente y aplicable. **Parágrafo No. 003:** El valor del presente contrato cubre todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, según lo acordado. Por tanto, EL (la) CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere vínculo laboral, ni se causarán prestaciones sociales. **Parágrafo No. 004:** Los pagos se realizarán de acuerdo a la radicación oportuna de la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, presentación de informe de actividades y/o cumplimiento, suscripción del informe del supervisor(a) del contrato, acta parcial y/o final de pago, por lo cual el (la) contratista autoriza expresamente que, el contratante, cancele las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo con sus obligaciones

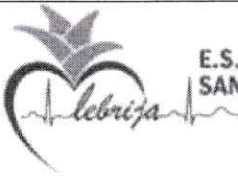


E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 4 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

contractuales. **Parágrafo No. 005:** Los pagos a los cuales se obliga la E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA en favor del contratista, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo No. 006:** El contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud y aprobación del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes a la jurisdicción del Municipio de Lebríja, Sder y el Área metropolitana de Bucaramanga, Sder. **CLÁUSULA No. 4) - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente CONTRATO es de CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA No. 5) – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE:	Dirección: Carrera 7 No. 11 - 20 Centro – Lebríja - Santander - Colombia
	Teléfonos: 607+6566384 ext. 110
	E-mail: contratacion@eselebríja.gov.co
	Página web: www.eselebríja.gov.co
EL CONTRATISTA:	Correo electrónico: ktalina198509@gmail.com

Parágrafo No. 001: El CONTRATISTA autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente CONTRATO o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **CLÁUSULA No. 6) - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este CONTRATO y su cuantía, no se hace necesario exigir garantías para su ejecución. **CLÁUSULA No. 7) – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES:** 1). LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar y revisar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, según lo definida la forma de pago pactada en el contrato, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). 10). Ejecutar su trabajo de forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo. 11). Responder por cualquier daño

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 5 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **12).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES:**

- 1) EJE ESTRATEGICO (PDSP) – Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) estrategias de promoción y de prevención de la salud en condiciones crónicas prevalentes y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y/o la discapacidad evitable en el municipio:
 - a) Realizar (6) talleres mensuales en el entorno comunitario sobre la promoción de hábitos saludables que favorezcan la salud visual y auditiva.
- 2) EJE ESTRATEGICO (PDSP) – Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) campañas de prevención para la gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles en el municipio:
 - a) Realizar (6) talleres mensuales de Promoción de la estrategia vacunación sin barreras y direccionamiento al servicio de vacunación, incluyendo nuevas vacunas y/o poblaciones nuevas priorizadas en las instituciones educativas privadas del municipio.
 - b) Realizar (2) talleres mensuales de Promoción de la estrategia vacunación sin barreras y direccionamiento al servicio de vacunación, incluyendo nuevas vacunas y/o poblaciones nuevas priorizadas en la zona rural del Municipio.
- 3) EJE ESTRATEGICO (PDSP) - Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) campañas relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos que afecten la salud sexual y reproductiva en el municipio.
 - a) Realizar (6) talleres mensuales en las instituciones educativas priorizadas que promueva los derechos sexuales y reproductivos, direccionando a programas de promoción y prevención según lo establecido en las rutas de atención en salud.
- 4) EJE ESTRATEGICO (PDSP) - Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en el municipio: -(Actividad conjunta – Equipo Interdisciplinario).
 - a) Realizar un (01) evento municipal en cada uno de los días programados en la agenda provincial 2026, donde se haga alusión al evento de salud pública correspondiente, en coordinación con otros sectores e involucrando a la comunidad general y las diferentes EAPB que tiene presencia en el Municipio.
 - b) Realizar campañas informativas mensuales en plataformas digitales y medios de comunicación masiva (INCLUIDA LA RADIO) existentes en el Municipio sobre envejecimiento activo satisfactorio y saludable, donde participe el equipo interdisciplinario.
 - c) Realizar un (01) evento trimestral presencial, en el área urbana de información para la identificación de factores de riesgo cardiovascular, y la importancia de la prevención y asistencia a los programas de salud contemplados en el Plan de beneficios del SGSSS, en conjunto con actores sectoriales.
 - d) Realizar un (01) programa (JORNADA DE SALUD) de información trimensual en las diferentes instituciones educativas, con el fin de generar conocimientos, actitudes y prácticas para el cuidado del oído y la audición, las pautas de prevención y autocuidado, orientadas a saber reconocer las alertas tempranas, indicios y manifestaciones de las pérdidas auditivas y trastornos de la comunicación.
 - e) Realizar trimestralmente a nivel de las instituciones educativas urbanas oficiales (priorizadas) actividades informativas mensuales de promoción de hábitos saludables, (ejercicio, alimentación, salud mental) que permita prevenir los riesgos y complicaciones de las enfermedades crónicas no transmisibles.
 - f) Realizar trimestralmente a nivel de las instituciones educativas del área rural actividades informativas mensuales de promoción de hábitos saludables, (ejercicio, alimentación, salud

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 6 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

mental) que permita disminuir los riesgos y complicaciones de las enfermedades crónicas no transmisibles.

- g) Realizar mensualmente a nivel de las instituciones educativas priorizadas (privadas) del área urbana actividades informativas mensuales de promoción de hábitos saludables, (ejercicio, alimentación, salud mental) que permita disminuir los riesgos y complicaciones de las enfermedades crónicas no transmisibles.
- 5) **EJE ESTRATEGICO (PDSP) - Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) estrategias de promoción y de prevención de la salud en condiciones crónicas prevalentes y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y/o la discapacidad evitable en el municipio: - (Actividad conjunta – Equipo Interdisciplinario).
- a) Realizar un (1) programa radial (4) veces al mes donde se promueva la actividad física, el no consumo de tabaco y de alcohol y promoción de alimentación saludable, rica en frutas y verduras. como una manera de promover una vida sana y evitar las enfermedades cardio-cerebro-vasculares, la diabetes, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el cáncer (DIFERENTES TIPOS DE CANCER).
- b) Realizar un (1) taller mensual como parte del seguimiento a las alertas encontradas en el territorio caracterizado en la vigencia anterior donde se realice seguimiento a los planes de cuidado enfocado al autocuidado, donde se promueva la actividad física, el no consumo de tabaco y de alcohol y promoción de alimentación saludable, rica en frutas y verduras, como una manera de promover una vida sana y evitar las enfermedades cardio-cerebro-vasculares, la diabetes, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el cáncer (DIFERENTES TIPOS DE CANCER).
- 6) **EJE ESTRATEGICO (PDSP) - Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) campañas de prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y/o la discapacidad evitable en el municipio – (según necesidad): - (Actividad conjunta – Equipo Interdisciplinario).
- a) Realizar seguimiento mensual de planes de cuidado según riesgos detectados en el territorio caracterizado (actualizar caracterización) durante la vigencia anterior en lo que tiene que ver con enfermedades crónicas no transmisibles y que comprometen la calidad de vida del individuo y las comunidades.
- 7) **EJE ESTRATEGICO (PDSP) - Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) estrategias de promoción de la salud para el fortalecimiento de los cuidados de la salud de la población en el municipio: - (Actividad conjunta – Equipo Interdisciplinario).
- a) Desarrollar la estrategia AIEPI COMUNITARIO a nivel de las instituciones que prestan servicios a la primera infancia APHB CORDILLERA, previa concertación.
- 8) **EJE ESTRATEGICO (PDSP) - Atención Primaria en Salud - META DE PRODUCTO (PTS):** Implementar (4) Estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables en el municipio: - (Actividad conjunta – Equipo Interdisciplinario).
- a) Realizar (6) talleres mensuales en el entorno comunitario de promoción de la estrategia 4*4 en cada uno de sus componentes en el área rural del Municipio.
- b) Realizar (6) talleres mensuales a nivel comunitario de promoción de la estrategia 4*4 en cada uno de sus componentes en el área urbana del Municipio.
- 9) El (la) contratista deberá atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato y/o líder del Equipo Básico – PIC- asignado, en condiciones de idoneidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, en razón a la naturaleza del objeto contractual.
- 10) El (la) contratista deberá realizar la canalización respectiva a los diferentes servicios de salud ofertados por la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, según los ciclos de vida establecidos en la Resolución No. 3280 de 2018, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- 11) El (la) contratista se obliga para con la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA en ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales, las cuales, se realizarán de manera proactiva, responsable y diligente. Éstas, en completa concertación previa y obligatoria con los diferentes actores que hacen partes del proceso de intervención.

12

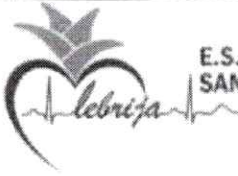
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 7 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

- 12)** El (la) contratista deberá presentar y garantizar a la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, todos y cada uno de los soportes documentales, en los cuales, cada beneficiario del proyecto, debe contar con la **AUTORIZACIÓN EXPRESA y CONSENTIMIENTO INFORMADO**, en caso de menores de edad, deberá acreditar **CONSENTIMIENTO** de los padres de familia, para participar en proceso, para lo cual, deberá acreditar permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales, sesión de derechos de propiedad intelectual, dirigido a la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, Sder.
- 13)** Las demás que por naturaleza del servicio se deriven, las que se encuentran descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual, hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-00-001-2026**, suscrito por la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y el **MUNICIPIO DE LEBRIJA**. Asimismo, las obligaciones que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el (la) contratista y que sean solicitadas por el supervisor(a) del contrato y el Gerente de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**.

CLÁUSULA No. 8) - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **8.2).** Pagar el valor del **CONTRATO** de acuerdo con los términos establecidos. **8.3).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **8.4).** Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. No. 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA No. 9) - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 9.1).** Recibir la remuneración pactada en los términos de la **Cláusula No. 3** del presente **CONTRATO**; **9.2).** Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA No. 10) - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; **10.2).** Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA No. 11) – RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**. **CLÁUSULA No. 12) - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **12.1).** Conoce y acepta los Documentos del Proceso; **12.2).** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **12.3).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente **CONTRATO**; **12.4).** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente **CONTRATO** no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; **12.5).** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **12.6).** El valor del **CONTRATO** incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**; **12.7).** El **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; **12.8).** El **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio del Trabajo), y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA No. 13) - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si en la ejecución del presente **CONTRATO** resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, teniendo en cuenta para el caso en concreto se requiere de la presentación de entregables, éstos pertenecen a la Entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este **CONTRATO** no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA No. 14) – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior **El (la) CONTRATISTA** responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo No. 001:** Las partes se obligan a no revelar la información

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 8 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

confidencial, o divulgarla, comunicarla o transmitirla de cualquier forma a terceras personas, sus representantes, subcontratistas, o empleados, lo cual, en caso de ocurrir, acarreará la efectividad de una penalización e indemnización de perjuicios que se causen a favor de quien corresponda. La confidencialidad se mantendrá, incluso, después de terminada la vigencia de éste contrato o de sus prorrogas. **CLÁUSULA No. 15) - TRATAMIENTO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013, El Contratante y Él (la) CONTRATISTA en su calidad de responsables de las bases de datos que contienen datos personales de usuarios y/o funcionarios, declaran la voluntad de contratar la prestación de servicios, permitiendo el acceso a las bases de datos con el propósito de realizar el tratamiento necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización. Él (la) CONTRATISTA actuará por cuenta de El Contratante quien decide sobre la finalidad y usos del tratamiento y siguiendo sus instrucciones. Lo anterior no se considerará, para la presente relación jurídica, como una transferencia de datos sino como una transmisión, ya que dicho acceso y tratamiento resulta necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización correspondiente. Es por ello que, en la presente relación y para efecto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales, Él (la) CONTRATISTA será considerado como “encargado del tratamiento” de la base de datos en posesión de El Contratante. Por lo anterior, se establece expresamente que Él (la) CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de El Contratante, expresadas en el presente contrato y en la autorización, y declara que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los transferirá, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en el caso de que, El Contratante así lo determine de manera expresa, la transferencia derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente. Las partes adoptarán las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos. Él (la) CONTRATISTA o los terceros autorizados que tengan acceso a los datos durante el tratamiento dado a los mismos, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de éstos obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con El Contratante. Una vez cumplida la prestación de servicios pactada y cuando ya el tratamiento de los datos no sea necesario para continuar con el encargo contratado, los datos personales serán suprimidos o devueltos por Él (la) CONTRATISTA a El Contratante, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato personal objeto del tratamiento. **CLÁUSULA No. 16) - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD, REVERSIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La entidad contratante podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes y/o excepcionales, que permitan, caducar, reversar, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONTRATO, de acuerdo con los artículos No. 15 al 19 de la Ley 80 de 1993, cuando así, lo considere necesario. **CLÁUSULA No. 17) – CADUCIDAD:** El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 80 de 1993, y sus demás normas complementarias. **CLÁUSULA No. 18) - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA exigirá directamente al CONTRATISTA a título de sanción penal la suma del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presente contrato, cantidad que la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo, ni constitución en mora en las cuales, expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el cumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA No. 19) – MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento deberá informarlo a la Gerencia por parte del interventor y/o supervisor del contrato. Ésta, impondrá multa equivalente al DOS (2%) POR CIENTO, sin exceder el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, como factor sancionatorio y/o conminatorio hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones. Además, podrá exigir la aplicación de la multa a título indemnizatorio como pago de perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de la(s) obligaciones contraídas, y ésta, se computará hasta el día que el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con la obligación y cese el incumplimiento, sin perjuicio que la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA No. 20) - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará este CONTRATO en forma independiente del contratante, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA**

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 9 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

No. 21) – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONTRATO sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del CONTRATO, el contratante exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente CONTRATO. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA No. 22) – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente CONTRATO, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste CONTRATO y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El contratante podrá ordenar la terminación del CONTRATO en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante.

CLÁUSULA No. 23) – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: En caso de suspensión temporal del CONTRATO, el CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión.

CLÁUSULA No. 24) – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

CLÁUSULA No. 25) - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA No. 26) - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del CONTRATO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONTRATO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Tribunal de Arbitramento:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CLÁUSULA No. 27) – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Gerente - Contratante, para tal efecto por acto administrativo.

CLÁUSULA No. 28) - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este CONTRATO, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del CONTRATO, y son los siguientes documentos: **28.1).** Los estudios previos. **28.2).** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **28.3).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **28.4).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **28.5).** Anexos técnicos suscritos por las partes. **28.6).** Registro Presupuestal. **28.7).** MANUAL DE CONTRATACIÓN. **28.8).** Manual de supervisión e interventoría. **28.9).** El ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-001-2026 y en el ADICIONAL No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-001-2026, suscrito entre el E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA y el MUNICIPIO DE LEBRIJA.

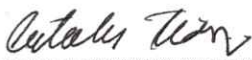
CLÁUSULA No. 29) - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma

9

E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA			
 E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COD: CT-GJC-01	
		Página 10 de 10	
		VERSIÓN: 02	FECHA: 29-DICIEMBRE-2025

de las partes; y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras.

En constancia y una vez leído se firma por las partes, en LEBRIJA – SANTANDER, el día (12 AGO. 2026).

Firma: 	Firma: 
CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO GERENTE CONTRATANTE E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	INGRID CATALINA TORRES OLAYA C.C. No. 43.657.916 de Puerto Berrio – Antioquia CONTRATISTA

Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:	Dra. Laura Rocío Reyes Díaz – Técnico Administrativo – E.S.E. - HSDL	
Revisó y aprobó aspectos contables y financieros:	Dra. Marlene Barón Pedroza – Contadora Pública - Externa – E.S.E. - HSDL	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Abog. Iván Daniel García Gp - Coordinador Jurídico - Externo – E.S.E. - HSDL	